



Boletín Oficial Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

N.º de Boletín: 9/2025

Fecha de publicación: 23/10/2025

Resolución Rectoral de 5/09/2025 de la UPO, por la que se nombra a las personas miembros de la Comisión Confidencial (CC) del Protocolo para la prevención y actuación contra el acoso sexual y por razón de sexo, orientación e identidad sexual y/o expresión de género de la UPO

Resolución Rectoral de 5 de septiembre de 2025 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a las personas miembros de la Comisión Confidencial (CC) del Protocolo para la prevención y actuación contra el acoso sexual y por razón de sexo, orientación e identidad sexual y/o expresión de género de la UPO

Con fecha 28 de julio de 2025 se publicó en BUPO la Resolución Rectoral por la que se aprueba y publica el Acuerdo alcanzado en sesión celebrada, el 7 de julio de 2025, por la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad de Género de la Universidad Pablo de Olavide sobre el Protocolo para la prevención y actuación contra el acoso sexual y por razón de sexo, orientación e identidad sexual y/o expresión de género de la UPO. En cumplimiento de la misma y como requisito imprescindible para la puesta en marcha de este protocolo, resulta necesario proceder al nombramiento de las personas miembros de la Comisión Confidencial.

Es por ello que, en el cumplimiento de este mandato, y al amparo de las facultades que me atribuyen los artículos 32.1.a) y b) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, este Rectorado, **RESUELVE:**

PRIMERO. Designar, como órgano colegiado, a la Comisión Confidencial y su composición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Protocolo para la prevención y actuación contra el acoso sexual y por razón de sexo, orientación e identidad sexual y/o expresión de género de la UPO, siendo nombradas las siguientes personas:

- Dña. Mónica Domínguez Serrano, Delegada del Rector para la Igualdad de Género, que ostentará la presidencia.
- Dña. Candelaria Terceño Solozano, Representante de la Oficina para la Igualdad, que ostentará la secretaria.
- Dña. M.ª Rocío Aparicio Hernández, Representante del Área de Salud y Prevención.
- Dña. María Adela González Jiménez, Representante del PDI y del PTGAS con funciones directivas en materia de Recursos Humanos.
- D. Alejandro Martín Merchán, Representante del Consejo de Estudiantes.

SEGUNDO. Establecer como funciones generales de la Comisión Confidencial del Protocolo para la prevención y actuación contra el acoso sexual y por razón de sexo, orientación e identidad sexual y/o expresión de género de la UPO, las siguientes, sin perjuicio de cualquier otra derivada del funcionamiento de la misma:

- a) Informar sobre la existencia y los procedimientos previstos en el protocolo a toda la comunidad universitaria que lo requiriese.
- b) Acusar recibo de las quejas/denuncias relacionadas con el ámbito de aplicación de este protocolo procedentes de la Oficina para la Igualdad o del Área de Salud y Prevención.
- c) Atender y orientar a las personas interesadas.
- d) Asesorar a las personas interesadas de las distintas instancias a las que podría acudir, así como las vías de acceso a los servicios correspondientes: tribunales de justicia, centros especializados, inspección de trabajo y seguridad social, defensoría del pueblo, etc.
- e) Elaborar las actas e informes pertinentes en base a sus actuaciones.
- f) Intervenir de forma directa en la recogida y recopilación de información de los hechos.

g) Diseñar los planes de intervención en los que se recojan las medidas proactivas de prevención y las medidas organizativas necesarias para afrontar de manera efectiva las posibles situaciones que sean objeto de tratamiento por parte de la comisión en cada momento.

h) Mantener una comunicación fluida y una coordinación constante con la Defensoría Universitaria y Secretaría General, informándoles sobre las vías de resolución y tipos de procedimientos previstos. Asimismo, deberá derivar a estas instancias los expedientes que no correspondan a las competencias de la Comisión Confidencial.

i) Derivar a la Unidad de Inspección de Servicios aquellos expedientes que no estén dentro de las competencias de la Comisión Confidencial, en base a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Unidad de Inspección de Servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, sin perjuicio de que la Comisión Confidencial pueda seguir ejerciendo en paralelo su labor con respecto a la persona interesada de acuerdo con los apartados anteriores.

j) Asimismo, cuando de la instrucción de un procedimiento resulte la existencia de indicios fundados de criminalidad, se suspenderá su tramitación poniéndolo en conocimiento del Ministerio Fiscal.

En cualquier caso, los hechos declarados probados por resoluciones judiciales firmes vinculan a la Administración.

TERCERO. Dar traslado del contenido de la presente resolución a las personas interesadas, así como a la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad de Género, Inspección de Servicios y Defensoría Universitaria, para su conocimiento y efectos, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Pablo de Olavide.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de su modificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL RECTOR

Francisco Oliva Blázquez